



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 30-7/2010.-

Montevideo, 6 de octubre de 2010.-

CONVENIO MEF Y BPS
Aprobación.-

SEC.GRAL./488

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el proyecto de convenio, a suscribir entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco de Previsión Social (BPS);

RESULTANDO: I) que con fecha 31.03.2009 la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebraron un contrato de préstamo, destinado a financiar parcialmente el Programa de Apoyo para una Mejor Gestión del Sistema de Protección Social;

II) que dicho Programa tiene como propósito fortalecer la capacidad de formulación y ejecución de políticas sobre prestaciones y contribuciones de seguridad social en el Uruguay, siendo el objetivo específico el contar con información estadística de calidad, necesaria para el diagnóstico y análisis del sistema, así como estudios analíticos sobre cobertura, eficiencia y sustentabilidad que posibilitarán mantener propuestas de readecuación;

III) que el Programa será ejecutado por el BPS en calidad de Organismo Ejecutor, teniendo como condición previa la suscripción con el Prestatario de un Convenio Subsidiario de traspaso de fondos y ejecución del Programa;

IV) que el Convenio a suscribir entre el MEF y el BPS, fija las responsabilidades, obligaciones y facultades entre ambos Organismos, en cuanto a la ejecución del Programa y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el BID;

V) que a tales efectos, se creará por un lado un Comité de Dirección integrado por el MEF y el BPS, el que actuará como órgano consultivo para facilitar el proyecto, teniendo como cometidos entre otros, el definir los lineamientos estratégicos, y por otro un Grupo de Trabajo Técnico Asesor, conformado por MEF, BPS, MIDES, OPP, MTSS y MSP, que participará en los aspectos técnicos para la realización de una Encuesta de Protección Social;

CONSIDERANDO: I) que se estima de relevancia la celebración del acuerdo, por lo que corresponde su aprobación;

II) que corresponde la designación de un Coordinador del Proyecto, entendiéndose asimismo pertinente la creación de un Comité de Consulta, integrado por el Presidente del Instituto y los representantes de los Sectores Sociales en el Directorio;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1°) APROBAR EL CONVENIO DE REFERENCIA, EL QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2°) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DE TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 3°) DELEGAR EN GERENCIA GENERAL LA INSTRUMENTACIÓN DEL ÁMBITO PARA LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA INCLUIDO EN EL CONVENIO.-
- 4°) DESIGNAR A LA FUNCIONARIA CRA. CLARA PEREIRA, COMO COORDINADORA DEL MENCIONADO PROGRAMA.-
- 5°) CREAR UN COMITÉ DE CONSULTA, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR EL SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO ERNESTO MURRO Y POR LOS DIRECTORES SOCIALES CRA. ELVIRA DOMÍNGUEZ, PROF. GEZA STARI Y SR. ARIEL FERRARI.-
- 6°) NOTIFIQUESE A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS, COMUNÍQUESE AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y PASE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-

ERNESTO MURRO
Presidente

JOHN BURNS
Prosecretario General

hbr/mtm



"RD 30-7 Convenio
subsidiario BPS MEF v